

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 32

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-08-2004

Título: POR EL CUAL SE CREA UNA FRACCION AL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACION

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 25127

Publicada el: 31-08-2004

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.090

Rollo: 537

Posición: 2215

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 32
(De 25 de agosto de 2004)**

"Por el cual se crea una fracción al Arancel Nacional de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial;

Que el Artículo 25 de la Ley N°28, de 20 de junio de 1995, faculta al Consejo de Gabinete, a propuesta del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para establecer las tarifas aplicables en el caso de importación de insumos para la actividad Agropecuaria;

Que de conformidad con el Ordinal 7° del Artículo 195 de la Constitución Política, es competencia del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas, y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11° del Artículo 153 de la Constitución Política de la República;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase la siguiente fracción al arancel nacional de importación:

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
3926.90.98	— Bandejas de enraizar.	LIBRE	5.0%

ARTÍCULO 2°: De conformidad con el Ordinal 7° del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3°: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 25 días de agosto de 2004

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete